

Jueves, 16 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

ANUNCIO. Composición comisión local de adjudicación de vivienda de promoción pública.

NOMBRAMIENTO COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE 1 VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Por medio del presente se publica Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2026 que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente que ese está instruyendo en este Ayuntamiento para la adjudicación de UNA viviendas de promoción pública sitas en la Carretera Egido n.º 16 de esta localidad.

Visto el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio , por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Visto que la Alcaldía con fecha 22 de octubre de 2026, nombró vicepresidente de la Mesa a D. Antonio Rodríguez Gil

Visto que el Grupo Municipal Socialista no ha nombrado representante en el plazo establecido y el Partido Socialista tampoco

Visto que el Grupo Municipal Popular nombró a José María Rodríguez Gil.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento nombró vocales a María José Andrade Sánchez.

Visto que el sindicato UGT no nombró representante.

Visto que CC.OO no nombró representante.

Visto que en este municipio no hay asociaciones de vecinos".



Jueves, 16 de julio de 2026

HE RESUELTO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrar los integrantes de la Comisión Local de Adjudicación de promoción pública de la vivienda sita en la carretera Egido n.º 16 de esta localidad.

Presidente : D. Jorge Caletrio Barroso.

Vicepresidente : D. Antonio Rodríguez Gil.

Vocales : D.ª María José Andrade Sanchez.

D. Antonio Rodríguez Gil.

D.ª Piedad Sánchez Cabezas.

Secretario : D. Jesús Bravo Jiménez.

Acudirán con voz pero sin voto 3 de los solicitantes elegidos mediante sorteo público y grabado:

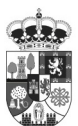
-Francisco Antonio Calle Calle.

-María del Carmen Ramos Palma.

-María Teresa Palomero García.

SEGUNDO: Publíquese esta Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre , del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Si se optara por interponer recurso de



Jueves, 16 de julio de 2026

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santibañez El Bajo, 10 de julio de 2026

Jorge Caletrio Barroso

ALCALDE PRESIDENTE

